

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023 01186

En atención al escrito que antecede y el poder allegado al trámite, se reconoce personería al abogado Nayib Alfonso Moncada Pacheco como apoderado judicial de la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE ALAMOS SUPER LOTE 1 P.H., en los términos y para los fines del poder conferido.

En tal sentido téngase por notificada a la copropiedad ejecutada por conducta concluyente según lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso, quien contestó la demanda formulando excepciones de mérito.

Por consiguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el canon 443 ibidem, de las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutiérrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b969bea484f3c6e45d9b2e7ee021ef043d3c0d71ba4732fbb5ebabc73a783050**

Documento generado en 12/03/2024 01:23:36 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 30 de 13 de marzo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>